DECRETO No.156
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y el artículo 91, literal a), numeral 4º de la Ley 136 de 1994, modificado este último por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, numeral 3, le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8 lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública por un término de diez (10) días calendario, con el fin de surtir el trámite y decisión de dos (2) Proyectos de Acuerdo de vital importancia para la Administración Municipal.

Que concordante con lo anterior, el artículo 31, numeral 1.2. del Acuerdo No. 014 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 022 de 2024, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Sesiones Extraordinarias del Concejo señala que son *"aquellas convocadas por el señor Alcalde municipal en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales el Concejo Municipal se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria y no serán prorrogables"*.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Se convoca al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el lunes veinte (20) y el miércoles veintinueve (29) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de estudiar y decidir de manera exclusiva sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde para adquirir para el Municipio De Cartago unos lotes de terreno destinados a la construcción de una cancha sintética para el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y la integración comunitaria en la Comuna 1, y se dictan otras disposiciones"*.

DECRETO No.156
(14 de abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

2. Proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde para que transfiera a título de donación un bien mueble adquirido con recursos del Fonset y se dictan otras disposiciones*".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente convocatoria al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros -Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya -Secretario General
Revisó: Katerine Serna Cano - -Directora de Control Interno
Aprobó: Mauricio Toro Ospina- Secretario Jurídico